



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO (MINIMA CUANTÍA)
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00585-00.
DEMANDANTE: MARIA DE JESÚS GAONA CHACÓN (C.C. N° 63.335.942)
DEMANDADO: AURA BEATRIZ VELASCO DIAZ (C.C. N° 63.555.961) Y NORMA CONSTANZA BUSTAMANTE GÓMEZ (C.C. N° 63.328.565)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 15 de abril de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince de abril de dos mil veintiuno.

Ante la quietud procesal de la parte actora en la notificación de los demandados es del caso requerirle para que cumpla en debida forma con lo pertinente dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

Es de anotar que si bien la parte demandante le remitió a la demandada **NORMA CONSTANZA BUSTAMANTE GÓMEZ (C.C. N° 63.328.565)**, correo electrónico el 25 de marzo de 2021, ciertamente al plenario no existe prueba de que se le hubiese enviado copia de la providencia a notificar como así lo impone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 61. Fijado a las 8: a.m. del día **16 de abril de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO